

**SITUACIÓN DE LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES EN VENEZUELA:
HECHOS RELEVANTES EN EL PANORAMA SOCIO ECONÓMICO**

PERÍODO 2007-2008.

- 1)** Se presentaron problemas con el portal de Cadivi debido a una falla tecnológica que sólo permitía el ingreso al sistema en el horario de 3.00 am a 6.00 am.
- 2)** Buques que no atracan en puerto por congestión.
- 3)** Insalubridad en instalaciones de la aduana, situación puntual de los animales vacunos muertos en Puerto Cabello.
- 4)** Manifestaciones urbanas, producto de la viabilidad en malas condiciones, intransitables a las cercanías de los almacenes en donde se retiran los vacíos: Situación Puerto Cabello.
- 5)** Según algunos usuarios vinculados activamente en la expedición (exportación) de mercancía nacional hacia los mercados internacionales por vía marítima: Ha sido durante del año 2007 la evidencia de mayor retraso en las operaciones dentro de la aduana: Situación Puerto Cabello.
- 6)** El sector alimentos y agrícola ha sido ampliamente controlado, el 23 de Mayo de 2007. Según Gaceta Oficial 38.689 se estableció el CERTIFICADO DE DEMANDA INTERNA SATISFECHA. Que exponía una serie de productos que se encuentran dentro del arancel de aduanas de Venezuela desde el Capítulo 1 al 21 y el 23 (se exceptúa el 22) por encontrarse bajo la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación (MINPPAL) en donde debía tramitarse este permiso para los productos de exportación. Es importante destacar que nuevamente ha sido modificada la presente gaceta en dos oportunidades: El 22 de febrero de 2008 según gaceta oficial 38.876, luego el 03 de abril de 2008. Este certificado se tramita vía "on line" en la página del MINPPAL y luego de otorgada tiene una vigencia de 6 meses a partir de la fecha de su emisión. Se efectúan leves modificaciones de exclusión tendiendo al incremento del listado sometido al certificado para su exportación.
- 7)** En junio de 2007 se estableció el procedimiento de declaración "on line" con el Banco Central de Venezuela para las exportaciones que superan los 10.000 dólares.
- 8)** Gaceta Oficial 38.772 del 19 de septiembre de 2007 se prohíbe la exportación de arroz, no se visualiza fecha límite.
- 9)** Publicada el 25 de septiembre de 2007 la Providencia N° 0591 y la Providencia N° 0592 correspondiente a las Normas Generales para Emisión de Facturas y Otros Documentos, así como de las máquinas fiscales. Incluye facturas de Exportación.
- 10)** En enero de 2008 se prorrogó la prohibición de exportación de maíz hasta el 30 de junio de 2008, con posibilidad de establecer nueva fecha límite.

11) En enero de 2008 se prohibió las exportaciones de asfalto, por considerarse de interés nacional.

12) En enero de 2008 se creó el Comité de Evaluación y Aprobación de Exportaciones de Productos Pesqueros y Acuícolas (COEAIEXPPA) mediante el cual deben presentarse cronogramas de producción a los fines de recibir autorización de exportación.

13) En Febrero de 2008 se publica la Gaceta Oficial 38.873 donde expresa el Decreto N° 5.872, mediante el cual se producirá el abandono legal de las mercancías o bienes declarados de primera necesidad o sometidos a control de precio, cuando el consignatario, EXPORTADOR o remitente no haya aceptado o declarado dichas mercancías dentro de los diez días continuos a partir del vencimiento del plazo de cinco (5) días hábiles al cual se refiere el artículo 30 de la Ley Orgánica de Aduanas.

14) En Marzo de 2008 se publicó en Gaceta Extraordinaria 5.877 el Decreto N° 5.930, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, específica en su artículo 41 las autorizaciones para realizar actividades de pesca, entre ellas (literal C) para exportar.

15) El 4 de Marzo de 2008 el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio (MINPPAL) emitió un Memorándum a la coordinación de oficinas regionales con la finalidad de informar que estaban suspendidos todos los trámites relativos a la calificación y certificación de origen de las mercancías cuyo destino fuera Colombia.

Ante esta situación la AVEX emitió una encuesta rápida a sus afiliados con respecto a los márgenes de afectación de la No emisión de Certificados de Origen a Colombia por parte del Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio (MILCO). Por cual le recomendamos considerar que estas cifras son estimadas y pueden triplicarse al monto real.

A continuación se presenta un cuadro con los datos que fueron divulgados en los principales medios de comunicación social debido a una rueda de prensa organizada en nuestras instalaciones el martes 25 de marzo. Luego de sobrellevar el reestablecimiento de las relaciones bilaterales

EN PLANTA (o en fábrica)	
CANTIDAD DE MERCANCIA: 96.890 TM	MONTO FACTURADOS: 32.424.463,1 USD
EN FRONTERA	
CANTIDAD DE MERCANCIA: 355 TM	MONTO FACTURADOS: 1.000.069,5 USD
TOTAL : 97.245 TM	TOTAL MONTO: 4.242.532,6 USD

AVEX de igual forma emitió comunicaciones a la Presidencia de la República, Ministerio Relaciones Exteriores, y Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio en vista de la situación presentada, sin recibir respuesta hasta los momentos.



Aproximadamente el 65% de estas cifras están representadas por el Sector Metalúrgico y afines (ACERO). Seguido de los sectores eléctricos, vidrio, partes y piezas automotrices, sin considerar el área de alimentos que igualmente se exporta con regularidad a ese destino.

Específicamente las empresas que respondieron en tiempo "récord" a la comunicación emitida por AVEX, exportan los siguientes productos:

Acero galvanizado en bobinas y láminas, vidrios de seguridad, insumos textiles tales como: cintas, cierres y elásticas. Cables eléctricos, baterías y máquinas de afeitar, vasos plásticos desechables, artículos plásticos de Mesa.

Esta situación dificultó cumplir los compromisos comerciales adquiridos con los importadores del vecino país en el período de tiempo establecido. En este sentido el exportador que no tenga la Certificación puede ingresar a Colombia bajo un "período de gracia" de un mes contados a partir de esa fecha para presentar este documento emitido directamente por el Banco de Comercio Exterior previos lineamientos estipulados por el MILCO, en caso de expirar tal período deberá cancelar los aranceles de importación como ocurre con los productos provenientes de terceros países. Los productos que ingresan arancel 0% son los países integrantes de la CAN, siendo fundamental la entrega del Certificado de Origen.

16) Con fecha 4 de marzo, se emite a la Asociación Venezolana de Exportadores desde el Comando Regional N° 2, destacamento N° 25 de la Guardia Nacional Bolivariana en Puerto Cabello.- Estado Carabobo. Carta: aclarando con base a las observaciones presentadas por la Avex ante esta instancia el 29 de febrero a razón de la nota informativa divulgada que estipula que a partir de la presente fecha para cualquier tipo de trámite para la exportación deberá estar presente el representante de la empresa exportadora.

En este sentido, se aclara que la nota informativa pretende que, ante un acto de exportación en este destacamento era necesario un representante de la empresa exportadora por una sola vez, ya que su presencia solamente es requerida para actualizar una base de datos de exportadores, la cual lleva en el Punto de Control Fijo de Exportación, esto para mejorar los controles y la seguridad en contra de algunas empresas fantasmas.

17) El 10 abril de 2008 la Asociación Venezolana de Exportadores (AVEX) envió las observaciones pertinentes sobre la propuesta de providencia mediante la cual se establecen los requisitos y trámites relativos a operaciones vinculadas a las exportaciones ante el Sr. Manuel Barroso – Presidente de la Comisión de Administración de Divisas – CADIVI.

18) Durante el mes de abril del presente año se promulgó un decreto para la nacionalización de las empresas productoras de cemento, hasta ahora en manos de las trasnacionales Cemex, Holcim y Lafarge, después de haber obtenido esa semana el visto bueno del Tribunal Supremo de Justicia.

Este decreto reserva al Estado la industria de fabricación de cemento en Venezuela (por ende de sus exportaciones) y declara de 'utilidad pública y de interés social' las actividades que desarrollan las tres trasnacionales.



19) En el mes de mayo se anuncia la nacionalización de la empresa acerera Siderúrgica del Orinoco (Sidor) de capital argentino, que de igual forma dejará sus operaciones en manos del Estado.

20) En Junio de 2008 se publicó en Gaceta Oficial 38.954 el decreto N° 6.169, mediante el cual se autoriza la creación de una empresa del Estado, bajo la forma de Compañía Anónima, que se denominará "Venezolana de Exportaciones e Importaciones, C.A.", "VEXIMCA, C.A."

VEXIMCA, C.A. estará adscrita a la Comisión Central de Planificación, pudiendo establecer oficinas y sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o el exterior. Tendrá por objeto social la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, por lo que podrá proyectar, constituir, dirigir, administrar, manejar y explotar otras empresas, agenciamiento aduanal, almacenaje temporal o In Bond y en general realizar todos los actos y negocios jurídicos, sin mayor limitación que las establecidas en la ley. (Artículo 1º y 2º de la Gaceta)

21) El 03 de Junio de 2008 según Decreto N° 6.129, publicado en Gaceta Extraordinaria N° 5.890 se publica el decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral. En el artículo 57, numeral 10 se menciona la creación y competencias del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI) en las exportaciones de productos de origen animal – vegetal, y sus sub productos, en la vigilancia, inspección y control de los aspectos sanitarios y epidemiológicos.

22) En Julio de 2008 aún no se reporta normal funcionamiento de las exportaciones hacia Colombia debido al procedimiento en los certificados de origen.

23) El 31 de Julio de 2008 fueron publicadas una serie de decretos en la Gaceta Extra Ordinaria N° 5.889, de alto impacto social y económico. La referencia a continuación:

Presidencia de la República

Decreto N° 5.999, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo.

Decreto N° 6.069, con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Transporte Ferroviario Nacional.

Decreto N° 6.071, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria.

Decreto N° 6.072, con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat

Decreto N° 6.092, con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios.

24) Se observa que el decreto N° 6.071, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria, contempla control sobre las exportaciones de alimentos según lo expuesto en los artículos 20 (numerales 9 y 20), 60, 61, 62, 86, 87 y 88.

25) El martes 19 de agosto de 2008, se publica la Gaceta Oficial 38.997, que expone la Providencia 0257 Normas Generales para la Emisión de Facturas y Otros Documentos (incluyendo las facturas de



exportación. Artículo 17). Esta providencia deroga la 0591 con la misma finalidad y el artículo 12 de la Providencia N° 0592 correspondiente a las máquinas fiscales, ambas contenidas en la publicación del 25 de septiembre de 2007.

26) Gaceta Oficial N° 38.997 del 19 de agosto de 2008. Publica el Decreto N° 6.330, mediante el cual se acuerda la adquisición forzosa de las acciones de la sociedad mercantil Cemex Venezuela, S.A.C.A.

27) El 1º de Octubre de 2008 entró en vigencia la Providencia 092 de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) que regula las operaciones de exportación. Según lo contempla la Gaceta Oficial N° 39.027 del 30 de septiembre de 2008.

28) El 02 de Octubre de 2008, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), según el memorando N° 00572 determinó: Prorrogado el plazo de presentación Certificados de Origen expedidos por Venezuela hasta el 30 de enero de 2008, en los términos del memorando N° 00294. Información transmitida por la Oficina Comercial de la Embajada de Colombia (Proexport) Debido a que aún no se reporta normal funcionamiento de las exportaciones hacia Colombia debido al procedimiento en los certificados de origen.

29) El 08 de Octubre, el Diario El Carabobeño anuncia que la baja competitividad de los productores venezolanos en el exterior hizo estragos: al incidir en que cuatro industrias instaladas en Carabobo que destinaban el grueso de sus productos a la exportación, cerraron sus puertas en 2008. Unos dos mil trabajadores se verán afectados por el cierre. En la reseña el Presidente de AVEX, se pronuncia con respecto a la situación.

30) El 12 de Noviembre de 2008 se firmó el Acuerdo de Cooperación entre la Asociación Venezolana de Exportadores (AVEX) y Business Alliance for Secure Commerce (BASC Según sus siglas en inglés) la Alianza Empresarial para un Comercio Seguro, lo cual incide en el apoyo y avance en la protección de la actividad exportadora en Venezuela.

31) El 25 de Noviembre de 2008, mediante reunión extraordinaria en Salerno - Italia, AVEX obtuvo el Trade Point Venezuela, bajo la franquicia de la Federación Mundial de Trade Points (WTPF), organización mundial no gubernamental, que nació como un programa innovador de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), a través de una red de más de cien centros de facilitación del comercio e información comercial. Otro impulso para el desarrollo de la innovación, competitividad e internacionalización de nuestros productos.

32) El 08 de Diciembre de 2008, luego de diversas comunicaciones oficiales y de la concertación de una Charla Informativa con la finalidad de aclarar dudas sobre la providencia 092 emitida por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) con la finalidad de normar las operaciones de exportación en virtud del actual control de cambio, la Asociación Venezolana de Exportadores (AVEX) decide a petición de sus afiliados, el envío de una última carta correspondiente al año en curso para anunciar ante el Dr. Manuel Barroso, Presidente de Cadivi los inconvenientes que aún a



la fecha de publicada la providencia se continúan presentando con el portal de la comisión que representa una herramienta tecnológica fundamental.

33) El 09 de Diciembre del presente año se publica en la Gaceta Oficial N° 39.076 por el Ministerio de Economía y Finanzas, resolución por la cual se procede a la Primera Emisión para el año 2008 de Certificados Especiales de Reintegro Tributario (CERT), destinados a reintegrar los créditos fiscales generados por el Impuesto al Valor Agregado que hubiesen sido soportados y efectivamente pagados con ocasión de la actividad de exportación de los contribuyentes ordinarios de los mencionados tributos.

34) El 10 de Diciembre la Comisión Europea anunció los países que se beneficiarán del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), entre ellos se encuentra Venezuela.

El 24 de Julio de 2008 el Consejo de Asuntos Generales de la Comisión Europea adoptó el nuevo Reglamento del Sistema Generalizado de Preferencias SGP-Plus, que garantiza su continuación para el periodo comprendido entre el primero de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011.

Este esquema preferencial está en vigencia desde el primero de enero de 2006 y culmina el 31 de diciembre de 2008.

Los países de la Comunidad Andina, los seis centroamericanos, Venezuela, Sri Lanka, Georgia y Mongolia, se benefician del acceso preferencial de sus productos a la Unión Europea, en virtud del sistema conocido como SGP Plus, que se otorga como incentivo al desarrollo sostenible, la protección a los derechos humanos, ambiental y el buen gobierno.

El eje central del nuevo esquema SGP Plus consiste en que para hacerse acreedor a los beneficios, un país debe haber ratificado y estar cumpliendo las 27 convenciones en materia laboral, de derechos humanos, ambiental, anti-corrupción y lucha contra las drogas, que exige la Comisión Europea.

Elaborado por:

*Dpto. Asesoría Comercial & Servicios
Año 2009*

Asociación Venezolana de Exportadores - AVEX
Tel: +58 212 9790824 / 9795042
Fax: +58 212 9794542
Email: asesoria@avex.com.ve
Página Web: www.avex.com.ve